



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 298.-

**POR LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES TÉCNICOS PARA
CONFORMAR EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL
CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 20 de febrero de 2023

VISTO: El Memorándum CGUTA N° 7 de fecha 15 de febrero del 2023, de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, remitido a la Dirección General de Gabinete del Ministro, en el que solicita de conformación de Representantes Técnicos del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2991 del 6 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo";

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal dispone: "...sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual";

Que, la Resolución N° 188/2021 "Por la cual se crea el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio", encomienda en su Artículo 3° "Establecer que cada miembro del Comité, designe a uno o más representantes técnicos de su dependencia, quienes llevaran adelante específicamente la elaboración técnica de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de la información necesaria, y tendrán la obligación de informar dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el equipo técnico del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio, con representantes de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, sin perjuicio de sus actuales funciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción:

Lic. Claudia Dinatale
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 298.-

**POR LA CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES TÉCNICOS PARA
CONFORMAR EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL
CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

- 2 -

- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Industria
- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios
- Un representante del Viceministerio de MIPYMES
- Un representante del Viceministerio de la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX
- Un representante de la Dirección General de Gabinete Técnico
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales
- Un representante de la Secretaría General
- Un representante de la Auditoría Interna
- Un representante del MECIP

Artículo 2°. Encomendar a los miembros técnicos del Comité de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la elaboración técnica del Plan e informes de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda, sistematización, evidencias, así como también en la elaboración de la Matriz de indicadores de Rendición de Cuentas y la Memoria Anual del Ministerio de Industria y Comercio del ejercicio 2023.

Artículo 3°. Encargar el cumplimiento de los plazos establecidos por las normativas vigentes para el proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Francisco Ruiz Díaz
Ministro Sustituto